

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-INGEMMET/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE CAMPO

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	12:49:21

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ITEM 1 E ITEM 2:

-CONSIDERANDO QUE EL OBJETO DEL BIEN ES CASACA DE CAMPO. (ITEM 1)

-BOTA DE CAMPO (ITEM 2)

POR TANTO CUANDO EL POSTOR FACTURA O RECIBEN LA ORDEN DE COMPRA, EN ELLO NO SE ESPECIFICA QUE TRABAJOS REALIZARAN CON ESE BIEN LAS PERSONAS, YA QUE CADA ENTIDAD ES AUTONOMA DE DAR LA FINALIDAD DE CADA BIEN SEGUN SUS NECESIDADES.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES Y

POR LO EXPUESTO SE SOLICITA:

SUPRIMIR EL EXTREMO QUE SEÑALA PARA AMBOS ITEMS: "para trabajos de outdoor o trekking"

POR SER RESTRICTIVO PARA LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES, COMO SE REITERA EN LA FACTURA U ORDEN DE COMPRA NO SE ESPECIFICA CUAL ES EL FIN QUE DARÁ LA ENTIDAD DEL BIEN ADQUIRIDO.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

ADEMÁS DE ELLO TENGAN EN CUENTA LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 27

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la observación.

Se aclara que las características solicitadas son relacionadas a las metas y objetivos institucionales del INGEMMET, debido a que los trabajos de campo que permite generar y gestionar información geológica en beneficio de la población, implican realizar actividades en entornos naturales extremos, como montañismo, senderismo, escalada en roca o hielo, espeleología y expediciones en glaciares o volcanes, entre otros. Estos trabajos conllevan peligros como caídas, condiciones de climáticas adversas y accidentes en áreas remotas em climas extremos, por lo cual se requiere casacas y botas especializadas para trabajos de outdoor o trekking.

Por tanto para trabajos de outdoor o trekking, se necesitan casacas impermeables, transpirables y duraderas, con buen aislamiento térmico y capucha ajustable. Las botas deben ser impermeables, con suelas de gran agarre, soporte rígido para el tobillo y compatibles con crampones. Ambos equipos deben ofrecer protección y confort en condiciones extremas para garantizar la seguridad del usuario.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-INGEMMET/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE CAMPO

Ruc/código : 20610291784

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 12:49:21

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN AL ESPECIALIDAD.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SIMILARES:

ITEM 1:

-Adquisición y/o venta de uniformes y/o TERNO

¿ Adquisición y/o venta de casaca y/o chaqueta Y/O CAMISACO.

. Adquisición y/o venta de polos y/o camisas y/o chompa Jorge Chávez y/o PANTALON Y/O CASACA IMPERMEABLE.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

ADEMÁS DE ELLO TENGAN EN CUENTA LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** B

**Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge la observación

Se aclara que los requisitos de calificación son las capacidades con las que debe contar el postor para ejecutar el contrato y debe tener experiencia en la materia objeto d elo que se desea contratar, a fin de garantizar la provisión ideal de lo bienes que cumplan con el objeto y la finalidad de la contratación.

Precisando las calificaciones solicitadas se relacionan a las metas y objetivos institucionales del INGEMMET, debido a que llos trabajos de campo que permite generar y gestionar información geológica en beneficio de la población, lo que implican realizar actividades en climas extremos, por tanto se necesitan equipos preparados la ofrecer protección y confort en condiciones extremas y garantizar la seguridad del usuario."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-INGEMMET/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE CAMPO

Ruc/código : 20610291784

Nombre o Razón social : NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 12:49:21

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SIMILARES:

ITEM 2:

Adquisición y/o venta de botas y/o calzados

¿ Adquisición y/o venta de zapato y/o zapatilla de cuero

¿ Adquisición y/o venta de botas de seguridad.

.Adquisición y/o venta de zapatos de seguridad y/o botín de seguridad y/o zapatos dieléctricos y/o botas de jebe.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

ADEMÁS DE ELLO TENGAN EN CUENTA LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2

**Literal:** B

**Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 lce

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge la observación

Se aclara que los requisitos de calificación son las capacidades con las que debe contar el postor para ejecutar el contrato y debe tener experiencia en la materia objeto de lo que se desea contratar, a fin de garantizar la provisión ideal de los bienes que cumplan con el objeto y la finalidad de la contratación.

Precisando las calificaciones solicitadas se relacionan a las metas y objetivos institucionales del INGEMMET, debido a que los trabajos de campo que permite generar y gestionar información geológica en beneficio de la población, lo que implican realizar actividades en climas extremos, por tanto se necesitan equipos preparados para ofrecer protección y confort en condiciones extremas y garantizar la seguridad del usuario."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-INGEMMET/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE CAMPO

Ruc/código : 20606407816

Nombre o Razón social : NOMADS EQUIPMENT S.R.L.

Fecha de envío : 29/08/2024

Hora de envío : 19:07:23

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Sres. Comité de selección,

En las especificaciones técnicas correspondientes al ITEM 2: BOTAS DE CAMPO se consideran marcas y modelos específicos de la membrana y suela del calzado. Respecto a la membrana se limita al modelo Gore-Tex Extended Comfort, mientras que en la suela se limita únicamente a suelas marca Vibram, incluso considerando el modelo específico Vibram Alpine Hiking de la marca.

Se solicita aceptar alternativas equivalentes a la membrana impermeable y transpirable Gore-tex como Gore-Tex Surround, Gore-Tex Performance Comfort o equivalente, que cumplen con la misma función y especificaciones. Del mismo modo, se solicita contemplar opciones equivalentes a la suela Vibram Alpine Hiking, ya sean en la misma marca Vibram o equivalente. Tenemos interés en presentar una alternativa que cumple las especificaciones técnicas propuestas y presenta una suela Michelin® Offroad. Esta es una suela licenciada por la marca Michelin que presenta una mezcla mixta para mejorar el rendimiento en trekking sin renunciar a la flexibilidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3

**Literal:** 1

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libre competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"

Se acoge parcialmente la observación,

- Respecto al Gore-tex se considerará Gore-Tex y sus variantes equivalentes
- Respecto al tecnología Vibram se considerara Vibram y sus variantes equivalentes, ya que la tecnología de suelas vibram es utilizada por diferentes fabricantes de botas. Respecto a la suela de patente Michelin si se certifica que cumplen con la equivalencia debido a sus características técnicas respecto a su agarre, soporte, desgaste, rendimiento seguro, entre otros, se considerara equivalente. Por lo tanto será incorporado de la siguiente manera:

En el ITEM 2: BOTA DE CAMPO

(...)

SE SUPRIMIRÁ LO SIGUIENTE:

(...) Con protección ante los elementos GORE-TEX® (...)

SE PRECISARÁ LO SIGUIENTE:

(...) Suela: Vibram® (para un rendimiento seguro) o Variantes vibram y/o equivalente..

Con forro de GORE-TEX® Extended Comfort. O Variante Gorotex y/o equivalente. (...)

(...) Suela: mejorada Vibram® Alpine Hiking O Variantes vibram y/o equivalente, que permita el rendimiento y control mejorado sobre una amplia variedad de terrenos de montaña.(...)

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"En las Especificaciones técnicas, en el ITEM 2: BOTA DE CAMPO

(...)

SE SUPRIMIRÁ LO SIGUIENTE:

(...) Con protección ante los elementos GORE-TEX® (...)

SE PRECISARÁ LO SIGUIENTE:

(...) Suela: Vibram® (para un rendimiento seguro) o Variantes vibram y/o equivalente..

**Entidad convocante :** INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO

**Nomenclatura :** AS-SM-15-2024-INGEMMET/CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE CAMPO

---

Con forro de GORE-TEX® Extended Comfort. O Variante Gorotex y/o equivalente. (...)

(...) Suela: mejorada Vibram® Alpine Hiking O Variantes vibram y/o equivalente, que permita el rendimiento y control mejorado sobre una amplia variedad de terrenos de montaña.(...)"

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-INGEMMET/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE CAMPO

Ruc/código : 20545320593

Nombre o Razón social : ANCLAJE EN ALTURA S.A.C.

Fecha de envío : 29/08/2024

Hora de envío : 23:38:32

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL AREA USUARIA REDUCIR EL MONTO DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR A S/ 50,000.00 PARA MAYOR PLURALIDAD DE PARTICIPANTES

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B      Literal: B      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"De la consulta formulada, se aclara que lo requerido no afecta el objeto sustancial de la contratación, por lo que se precisará lo planteado por el participante, de la siguiente forma:

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente s/ 50,000 (Cincuenta mil con 00/100 soles) para el ITEM 1, s/ 50,000 (Cincuenta mil con 00/100 soles) para el ITEM 2 (...)"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"

En las especificaciones técnicas, y en las Bases se realizará la siguiente precisión en:

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente s/ 50,000 (Cincuenta mil con 00/100 soles) para el ITEM 1, s/ 50,000 (Cincuenta mil con 00/100 soles) para el ITEM 2 (...)"

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-INGEMMET/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE CAMPO

Ruc/código : 20545320593

Nombre o Razón social : ANCLAJE EN ALTURA S.A.C.

Fecha de envío : 29/08/2024

Hora de envío : 23:38:32

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL AREA USUARIA AMPLIAR LAS CARACTERISTICAS TECTICAS PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES COMO SIGUE:

ITEM 1: CASACA DE CAMPO CON CHAQUETA INTERIOR

Bolsillo: 02 bolsillos laterales ( uno a cada lado) con cierres YKK Aquaguarol y/o 2 bolsillos de mano frontales con cremallera

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** A      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"De la consulta formulada, se aclara que lo requerido no afecta el objeto sustancial de la contratación, por lo que se incorporará lo planteado por el participante, de la siguiente forma:

En el ITEM 1: CASACA DE CAMPO CON CHAQUETA INTERIOR

(...)

Bolsillo: 02 bolsillos laterales ( uno a cada lado) con cierres YKK Aquaguard y/o 2 bolsillos de mano frontales con cremallera. (...)"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"De las Especificaciones técnicas, en el ITEM 1: CASACA DE CAMPO CON CHAQUETA INTERIOR

Se realizará la siguiente precisión:

(...)

Bolsillo: 02 bolsillos laterales ( uno a cada lado) con cierres YKK Aquaguard y/o 2 bolsillos de mano frontales con cremallera. (...)"

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-INGEMMET/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE CAMPO

Ruc/código : 20545320593

Nombre o Razón social : ANCLAJE EN ALTURA S.A.C.

Fecha de envío : 29/08/2024

Hora de envío : 23:38:32

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL AREA USUARIA AMPLIAR LAS CARACTERISTICAS TECTICAS PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES COMO SIGUE:

ITEM 1: CASACA DE CAMPO CON CHAQUETA INTERIOR

Nivel de transpirabilidad RET<6 y/o equivalente

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.1

**Literal:** A

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"De la consulta formulada, se aclara que lo requerido no afecta el objeto sustancial de la contratación, por lo que se incorporará lo planteado por el participante, de la siguiente forma:

En el ITEM 1: CASACA DE CAMPO CON CHAQUETA INTERIOR

(...)

Nivel de transpirabilidad RET<6 y/o equivalente (...)

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"En las Especificaciones técnicas, en el ITEM 1: CASACA DE CAMPO CON CHAQUETA INTERIOR

Se realizará la siguiente precisión:

(¿)

Nivel de transpirabilidad RET<6 y/o equivalente (¿)"

Entidad convocante : INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-INGEMMET/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE CAMPO

Ruc/código : 20545320593

Fecha de envío : 29/08/2024

Nombre o Razón social : ANCLAJE EN ALTURA S.A.C.

Hora de envío : 23:38:32

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL AREA USUARIA AMPLIAR LAS CARACTERISTICAS TECTICAS PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES COMO SIGUE:

ITEM 1: CASACA DE CAMPO CON CHAQUETA INTERIOR

Chaqueta Interior

Forro interior: polar thermo grid con elástico y/o tejido warmshell 100% poliéster.

Bolsillos: 02 bolsillos laterales ( uno a cada lado) y/o 3 bolsillos con cremallera ( uno a cada lado y pecho).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.1

**Literal:** A

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"De la consulta formulada, se aclara que lo requerido no afecta el objeto sustancial de la contratación, por lo que se incorporará lo planteado por el participante, de la siguiente forma:

En el ITEM 1: CASACA DE CAMPO CON CHAQUETA INTERIOR

(...)

Chaqueta Interior

(...)

Forro interior: polar Thermo Grid con elástico y/o tejido warmshell 100% poliéster.

Bolsillos: 02 bolsillos laterales ( uno a cada lado) y/o 3 bolsillos con cremallera (uno a cada lado y pecho). (...)"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"En las Especificaciones técnicas, en el ITEM 1: CASACA DE CAMPO CON CHAQUETA INTERIOR

Se realizará la siguiente precisión:

(...)

Chaqueta Interior

(...)

Forro interior: polar Thermo Grid con elástico y/o tejido warmshell 100% poliéster.

Bolsillos: 02 bolsillos laterales ( uno a cada lado) y/o 3 bolsillos con cremallera (uno a cada lado y pecho). (...)"